

15 MAR 1989



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 06 de 22 MAR 1989 19

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 23 DEL ACUERDO 29 DE DICIEMBRE 27 DE 1.988" POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE CAPTACION Y DEMANDA ECONOMICA PARA 1.989 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

06

DE 19

(22 MAR 1989)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 23 DEL ACUERDO 29 DE DICIEMBRE 27 DE 1.988" POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE CAPTACION Y DEMANDA ECONOMICA PARA 1.989 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 11 de 1.986 y Decreto Ley 1333 de 1.986.

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- El Artículo 23 del Acuerdo 29 de 1.988 quedará así:

Durante la vigencia fiscal de 1.989 el Secretario de Hacienda Municipal de Santiago de Cali, tendrá plenas facultades para realizar todas las transacciones tendientes a la recuperación de la cartera morosa.

Forma parte de las mismas, la facultad de recibir bienes muebles e inmuebles como dación de pago.

Quedan excluidas de las facultades concedidas la disminución o exoneración de los impuestos y sus intereses por mora a excepción de aquellos intereses que se causen durante el tiempo convenido para el pago.

PARAGRAFO.-

El tiempo de pago no podrá ser superior a 12 meses, cancelados en cuotas iguales, y no causarán liquidación de intereses, durante el tiempo de convenio de pago.

En caso de incumplimiento de pago de acuerdo al respectivo convenio, se liquidarán los intereses correspondientes.

()

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 23 DEL ACUERDO 29 DE DICIEMBRE 27 DE 1.982 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE CAPTACION Y DEMANDA ECONOMICA PARA 1.989 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2.-

ARTICULO 2o.- Quedan vigentes los Párrafos 1o., y 2o., del Artículo 23 del Acuerdo 29 de 1.988.

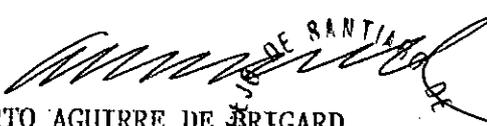
ARTICULO 3o.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).-

EL PRESIDENTE,

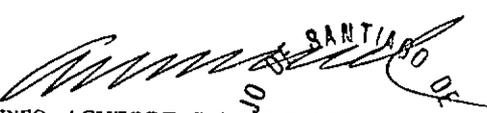

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA
FRANCISCO MURGUETTIO RESTREPO

EL SECRETARIO,


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD

CERTIFICO.-

Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate, en la sesión del 27 de Febrero, Segundo debate en la sesión del 8 de Marzo y Tercer debate en la sesión del 9 de Marzo de 1.989.


CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD

Cali, 15 MAR 1989

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 06. " POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 23 DEL ACUERDO 29 DE DICIEMBRE 27 DE 1.988" POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE CAPTACION Y DEMANDA ECONOMICA PARA 1.989 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

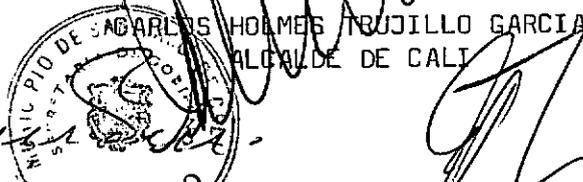
Cali, 22 MAR 1989

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI



ALCALDE



ARMANDO BARONA MESA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

IVAN RESTREPO CAMPO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

HERNANDO WAGNER GIRALDO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL



PIEDAD VARELA DE TASCÓN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LUIS FERNANDO CRUZ DOMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

AGUSTIN CANTERO RECIO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



EDGAR ZUBIRIA PUGLIESE
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

LUIS FELIPE CAMPO VIDAL
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

HENRY ACOSTA PATINO
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO



Cali, 30 MAR 1989

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 10 el presente Acuerdo.

GODFREDO SANCHEZ
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES-ALCALDIA

